

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

| | |
|--------------------------------------|-------------|
| Ayuntamientos de la provincia..... | 30 pts. año |
| Particulares y colectividades..... | 36 » » |
| Número suelto, dentro de su año..... | 0,30 ptas |
| » » de años anteriores..... | 0,50 » |

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

| | |
|---|------------------|
| De prendadas..... | 0,50 pts. línea. |
| Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos .. | 0,80 » » |
| Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares..... | 1,00 » » |

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud

Gaceta del 5 de Febrero).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 27

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 3 del corriente, me dice lo siguiente:

«Con esta fecha he autorizado la proyección de la película titulada «Jaque a la Reina», propiedad de la casa cinematográfica Verdaguer, habiendo prohibido en la misma la escena en que un Comandante ruso, al presentarse en casa de un polaco a confiscarle los bienes, pretende abusar de una hija suya con ocasión de estar sentados a la mesa, no consiguiéndolo por la resistencia que opone.

También he autorizado la proyección de la película titulada «La sirena del Cantábrico», propiedad de la casa Huguet».

Lo que se hace público para general conocimiento.
Santander, 5 de Febrero de 1928.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

EXPROPIACIONES

Relación de las fincas sitas en el término municipal de Laredo, por las cuales ha de cruzar la línea telefónica Santander-Bilbao, que va a instalar la Compañía Telefónica Nacional de España, la cual ha incoado expediente pidiendo se constituya servidumbre de paso y expropiación de terrenos que hayan de ocupar los postes:

En la Pesquera, un terreno de 32 áreas y 98 centiáreas, con un líquido imponible de 29,75 pesetas.

En el mismo sitio, otro terreno de 65 áreas y 96 centiáreas, con un líquido imponible de 43 pesetas.

En la Baja, un terreno de 5 áreas y 82 centiáreas, con un líquido imponible de 5,25 pesetas.

En la Pesquera, un terreno monte de 2 hectáreas 34 áreas y 4 centiáreas, con un líquido imponible de 121 pesetas.

En el Puntillón, un prado y monte de 1 hectárea 64 áreas y 90 centiáreas, con un líquido imponible de 85 pesetas.

En el mismo Puntillón, otro terreno a serratón de 3 hectáreas 27 áreas y 56 centiáreas, con un líquido imponible de 43,50 pesetas.

Todas las anteriores fincas figuran inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de D.ª María Belén y D.ª María Rita Bernales García, vecinas de Laredo, en cuyo término municipal se hallan sitas las mencionadas propiedades, según queda dicho.

Un prado de unos veinte carros de capacidad, sito en el paraje llamado de La Serena, y que linda por dos puntos con fincas de D.ª Dolores Carasa y por los restantes con otras de D.ª María Gutiérrez, viuda de D. Clemente Manuel Treto, y con un cauce.

Una tierra sita en dicho paraje de La Serena, de unos ocho carros de capacidad, que tiene por linderos las fincas de los siguientes propietarios: D. Pablo Gutiérrez, D. Felipe Hoyo, un cauce y carretera del Estado.

Estas dos fincas no figuran inscritas en el Registro de la Propiedad, y, según manifiesta la Alcaldía de Laredo, de las investigaciones practicadas resulta que las llevan en arriendo D.ª Carmen Gutiérrez y D. Ciriaco Zumieta, los cuales abonan las rentas a D.ª María Bernales García, como dueña de ellas.

Remitida la anterior relación a la Alcaldía de Laredo, a los efectos de los artículos 16 de la ley de 10 de Enero

de 1879 y 21 del Reglamento para su ejecución de 13 de Junio del mismo año, y devuelta por ésta se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la citada ley y 23 de su Reglamento, para que por los interesados se formulen, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de su inserción, las reclamaciones que crean oportunas contra la necesidad de ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra que queda ejecutoria-mente resuelta por la declaración de utilidad pública efectuada en la base 6.ª de las aprobadas por R. D. de 25 de Agosto de 1924.

Las referidas reclamaciones, caso de haberlas, se presentarán ante la Alcaldía de Laredo, según previene el artículo 24 del repetido Reglamento de 24 de Junio de 1879.

Santander, 2 de Febrero de 1928. 68

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

Multas impuestas, por diferentes conceptos, y que han sido hechas efectivas en el mes de la fecha:

De 500 pesetas, a D. Francisco Lopez, de Las Presillas, y D. Francisco del Río, de Oruña, por vender maíz intervenido sin observar las disposiciones dictadas para ello.

De 50, a D. Plácido Selorio, D. Lino López y D. Ramón Haya, de Santander, por decomiso de dos medidas ilegales.

De 25, a D.ª Cecilia Cianca y D. Isidoro Tamayo, de Santander, por decomiso de una medida ilegal.

De 100, a la viuda de San Román, D. Francisco González y D.ª Josefa Gutiérrez, de Santander, por decomiso de una medida dispuesta para la defraudación.

De 50, a Sánchez y Lara y D. Valentín Gutiérrez, de Santander, por ídem.

De 200, a la viuda de Horga, de Santander, por ídem.

De 100, a D. Vicente Rodero, D. Felipe López y don Félix López, de Santander, señores Sánchez y Cobo, de Unquera, D. Juan Zabala, de Valle, y D. Ignacio Sáez, de Suances, por vender vino con exceso de yeso.

De 50, a D. Victoriano Flor, de Santander, por vender vino aguado.

De 100, a D. José García, de Santander, por ídem.

De 175, a D. Manuel González, de Salces, por ídem.

De 200, a la viuda de Gabriel San Román, de Santander, por ídem.

De 50, a D. Isidoro Tamaño, de Santander, por ídem.

De 175, a D. Dámaso Alonso, de Santander, por ídem.

De 100, a D. Baldomero Martínez, de Santander, por ídem.

De 200, a D. Bartolomé Herrera, de Polanco, por ídem.

De 100, a D. Julián Abalos, de San Asensio (Logroño), por enviar una rehesa de vino sin marcar en sus envases la graduación del mismo.

100, a D. Vicente Alfonso, de Santander, por elaborar pan sin el sello de la panadería.

De 50, a D. Eugenio Cruz, de Torrelavega, por vender pan de su elaboración, con falta de peso.

De 200, a D. Gervasio Díaz, de Cabuérniga, por ídem.

De 50, a D. Pedro Pérez, de Oreña, por vender aceite a precio superior al autorizado.

De 100, a D. Eduardo Villar, de Castro Urdiales, por vender la merluza a precios excesivos.

De 150, al Alcalde de Tudanca, por reincidencia en la omisión de servicios.

De 100, a D. Remigio González, de Muñorrodero, y a D.ª Ramona Lamadrid, de Pino, por vender el pan a precio superior al de tasa.

De 25, a los alguaciles de Cartes y Luena, por haber extraviado notas de precios.

De 25, a D. Eusebio González, D. Tomás Martínez, D. Julián Villanueva, D. Maximino González y D. Toribio Rubiano, de Perrozo, por no entregar el estado del ganado sacrificado durante el mes de Noviembre.

De 25, a D. Dámaso Alonso, D.ª Pilar Casado, D. Plácido Selorio, D. Lino López, D. Luciano Gimeno, D. José García, D. Isidoro Tamayo y D. Dámaso Alonso, de Santander, por no tener marcada en los envases del vino su graduación alcohólica.

De 25, a la señora viuda de Horga y D. Francisco González, de Santander, por no hacer constar en las facturas del vino su graduación alcohólica, así como tampoco en sus envases.

De 25, a D. Miguel Trueba, D. Antonio Gómez, D. Felipe Campa, D. Fernando Lavín, D. Víctor Cubas, D. Manuel Abascal, D. Roldán Canales y D. Antonio Gómez, de Arredondo; D. Máximo Cagigal, de Suesa; D. Juan Pérez, de Villanueva; D. Emilio Lucio, de Bolmir; D. Emilio Vaquero, de Suesa; D. Daniel Díaz, de Cabezón de la Sal; y D.ª Ambrosia Landeras, de Guriezo, por carecer de nota de precios.

De 25, a D. José Sáinz, de Escobedo de Villafufre y D. José González, de Alceda, por tener sus notas de precios completamente ilegibles.

De 25, a D. Jesús Pallezo, de Vada; D. Paulino Gutiérrez, de La Cavada; D. Jaime Fernández, de Torrelavega, y D. Benjamín Gómez, de Pesués, por no enviar oportunamente a la aprobación sus notas de precios.

De 25, a D. José Pérez, de Bárcenamayor, y D. Manuel Aguilera, de Nocina, por resistencia a enviar a la aprobación sus notas de precios.

De 25, a D. Vicente de Cos, de Bárcenamayor, por ídem.

De 25, a D. Francisco de Río, de Piélagos, por no presentar la declaración del aceite de cacahuete.

De 25, al Presidente de la Junta vecinal de Frama, por no enviar la relación del ganado sacrificado en Noviembre.

Lo que se publica para general conocimiento, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 5.º de la Real orden de 31 de Diciembre de 1923.

Santander, 31 de Enero de 1928.

El Gobernador civil-Presidente,
Andrés Saliquet.

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN CIRCULAR

NÚM. 150

Excmo. Sr.: Con objeto de que la actuación de las Juntas Ciudadanas de Autoridades, creadas por Real orden de 2 de Julio de 1927, no se interrumpa en ningún momento cuando por razones de enfermedad o ausencia no pueda asistir a sus sesiones alguno de los miembros que las integran,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º En las capitalidades de Región militar cuando, no pueda, por enfermedad o ausencia, presidir la Junta Ciudadana de Autoridades el Capitán general de aquélla, será sustituido por el Gobernador civil, y en las demás capitales de provincia, y en los mismos casos, el Gobernador ci-

vil, Presidente de la Junta Ciudadana, por el Gobernador militar, si éste tuviera la categoría de General de división, y de no tenerla, por el Presidente de la Audiencia.

2.º Los Vocales de las mencionadas Juntas serán siempre substituídos por quienes, en los respectivos cargos, desempeñen la interinidad de los mismos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Enero de 1928.—Primo de Rivera.

MINISTERIO DE HACIENDA

EXPOSICION

Señor: Un principio tradicional en nuestro derecho es el que otorga al Estado la propiedad de los bienes muebles abandonados por sus dueños. Aplicándolo, la Ley de 7 de Julio de 1911, votada sin discusión por las Cortes, declaró bienes abandonados, y en tal concepto pertenecientes al Estado, los depósitos constituidos en la Caja general de Depósitos, siempre que desde la fecha de su ingreso hubieran transcurrido o transcurrieren treinta años sin que los imponentes o sus herederos hubiesen percibido los intereses ni hecho gestión alguna para cobrar el capital, renovar el resguardo u otro acto cualquiera que implique el ejercicio del derecho de propiedad. La experiencia acredita que en la ejecución de la Ley citada no se han observado inconvenientes ni dificultades de ningún género.

La presunción del abandono en que se basaba la Ley de 1911 puede establecerse con el mismo o mayor fundamento respecto de los depósitos en valores o metálico constituidos en los Bancos, Banqueros, Sociedades de crédito y entidades privadas de toda clase cuando transcurra un largo plazo sin que se ejerza en alguna forma las facultades propias del deponente. Respecto de las cuentas corrientes, dada la finalidad que la caracteriza y dió vida, su inmovilidad durante un tan largo período, convierte la presunción en certeza. Por esas consideraciones, es lógico aplicar a aquellos depósitos y a los de esas cuentas la misma declaración que hizo la Ley citada.

Como todos los términos, el plazo para que se presume el abandono es arbitrario, representando una transacción entre el interés del deponente y el de la Comunidad. Teniendo en cuenta el carácter mercantil que reviste el mayor número de los contratos a que afecta y la aceleración del ritmo de la vida en nuestros tiempos, así como la finalidad con que el plazo de la presunción de abandono puede interrumpirse, parece muy bastante el de veinte años, que en el adjunto proyecto de decreto se propone. Por idénticas razones debe reducirse a la misma duración el término de treinta años que estableció la Ley de 1911.

Fundado en tales motivos, el infrascrito, Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto-ley.

Madrid, 24 de Enero de 1928.—Señor: A L. R. P. de V. M., José Calvo Sotelo.

REAL DECRETO-LEY

NÚM. 212

De conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran bienes abandonados por su

dueño, y como tales pertenecientes al Estado, los valores o metálico que se hallen constituidos en depósito, tanto voluntario como necesario, en Bancos, Banqueros, Sociedades de crédito y toda clase de entidades privadas que no sean de carácter benéfico, respecto de los cuales en el plazo de veinte años no se hubiera percibido el importe del todo o parte de los intereses devengados, ni practicado gestión alguna por los interesados, para la devolución del capital, la renovación o sustitución del resguardo o para otro objeto que implique el ejercicio de su derecho de propiedad.

Para los depósitos que no sean de libre disposición de los interesados porque estén afectos al cumplimiento o en garantía de determinada obligación, o por haberse constituido por mandato de alguna autoridad, empezará a correr el plazo citado desde la fecha en que, por haberse extinguido la obligación o por haberse autorizado su levantamiento, hubiere quedado liberado el depósito.

Artículo 2.º Queda reducido a veinte años el plazo de treinta años que estableció la Ley de 7 de Julio de 1911 para la presunción de abandono de los efectos y metálico depositados en la Caja general de Depósitos.

Artículo 3.º Asimismo se declaran bienes abandonados, y en tal concepto pertenecientes al Estado, los saldos de cuentas corrientes abiertas en los establecimientos y entidades indicadas en el artículo 1.º, cuando los titulares no hayan realizado ningún ingreso ni dispuesto pago alguno en el plazo de veinte años, a contar desde la fecha de la última operación realizada por los mismos.

Artículo 4.º El plazo establecido para presunción de abandono se interrumpirá cuando, en el curso del mismo, los interesados o sus derecho-habientes hagan valer su derecho sobre los fondos o valores en depósito o cuenta corriente, mediante declaración o reclamación formulada por escrito ante la entidad depositaria, en cuyo caso el plazo empezará a correr a partir de la fecha de la presentación del escrito.

Para los depósitos o cuentas corrientes incursos en abandono a la fecha de la publicación del presente Decreto-ley, por no haberse ejercitado acto alguno de los antes expresados en un período de veinte años y para aquellos en que el expresado término venza dentro de los seis meses siguientes, se establece el plazo de un año, a contar desde la misma fecha expresada para que los titulares o sus legítimos sucesores puedan reivindicar su derecho a disponer de los referidos fondos, presentando al efecto la oportuna reclamación a las entidades respectivas.

Inmediatamente de la publicación del presente Decreto-ley, respecto de los depósitos o cuentas corrientes incursos en abandono a la fecha de la misma y de los que venza el plazo en los seis meses siguientes, y con una anticipación mínima de un trimestre, respecto de los que vayan incurriendo en abandono en lo sucesivo, las personas o entidades depositarias harán un llamamiento a los titulares o herederos de los depósitos y cuentas corrientes, publicando al efecto los oportunos anuncios en la «Gaceta de Madrid» y en los diarios de la localidad de gran circulación, haciéndose la inserción a costa de los interesados, reembolsándose del coste de los anuncios si aquéllos no comparecen, deduciéndolo del principal del depósito o saldo de la cuenta corriente abandonada.

Artículo 5.º Dentro del trimestre siguiente al vencimiento del plazo de un año, a que se refiere el artículo anterior, respecto de los depósitos y cuentas corrientes incursos en abandono al publicarse este decreto-ley o dentro de los seis meses siguientes a su publicación y en el primer trimestre de cada año natural respecto de los abandonados en lo sucesivo, las entidades depositarias

presentarán en la respectiva Delegación de Hacienda una declaración que contenga la enumeración de los mismos, expresando los siguientes datos:

Cuando se trate de depósitos y cuentas corrientes en efectivo, el nombre y apellido del interesado, fecha de la constitución del depósito o de la última operación en la cuenta corriente, importe, las observaciones que procedan por interrupción del plazo de abandono y cualesquiera otras particularidades de los depósitos o cuentas corrientes. Tratándose de valores, la declaración habrá de contener, además de los datos anteriores, la determinación concreta del número y clase de los efectos y su numeración, expresándose el importe por su valor nominal.

Con vista de los datos contenidos en dicha declaración y demás antecedentes que considere necesarios la Delegación de Hacienda resolverá, y se procede, declarará incursos en abandono y pertenecientes al Estado los depósitos y saldos referidos, notificándolo a la entidad depositaria, la cual en el plazo de quince días deberá ingresar en el Tesoro público el importe de los mismos.

Contra la declaración administrativa de abandono cabrá reclamar con sujeción al procedimiento económico-administrativo.

Artículo 6.º El ingreso en el Tesoro del importe de los fondos que se declaren abandonados se efectuará en las siguientes dependencias:

En las Tesorerías-Contadurías de las Delegaciones de Hacienda de las provincias, cuando se refieran a depósitos y saldos de cuentas corrientes en efectivo, aplicándose los ingresos a la Sección 5.ª del presupuesto de ingresos, en concepto de «Recursos eventuales de todos los ramos».

En la Tesorería Contaduría Central, cuando se trate de valores, ingresándose provisionalmente en concepto de depósito, hasta su enajenación, que se realizará por medio de la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa, si se trata de valores comprendidos en la cotización oficial, y por subasta, en los demás casos, cancelándose dicho depósito, una vez efectuada la venta e ingresándose el producto de la misma con la imputación expresada en el párrafo anterior.

Las entidades depositarias que tengan su domicilio social fuera de Madrid, podrán remesar a la Tesorería-Contaduría Central los valores por medio de las Delegaciones de Hacienda de las provincias respectivas, presentándolos a tal fin, juntamente con la relación duplicada de los mismos, uno de cuyos ejemplares le será devuelto con el «recibí» de la oficina provincial, para canjearlo en su día por la carta de pago de su ingreso en la Tesorería-Contaduría Central.

Artículo 7.º Las entidades comprendidas en el artículo 1.º de este Decreto-ley que maliciosamente omitan la presentación de las declaraciones dentro del plazo fijado en el artículo 5.º, incurrirán en una multa equivalente al importe de las cantidades ocultadas. Cuando la omisión no sea maliciosa, abonarán al Tesoro, a contar desde la fecha en que expiró el plazo para hacer la declaración el duplo del interés legal del importe de los depósitos o saldos abandonados. Dicho importe se disminuirá a razón del cambio corriente de la Bolsa de Madrid, cuando se trate de valores que sean objeto de cotización, y en el caso contrario, se considerará equivalente al valor nominal.

Artículo 8.º Quedan derogados cuantos preceptos se opongan a lo que dispone este Decreto-ley.

Dado en Palacio, a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintiocho.—Alfonso.—El Ministro de Hacienda, José Calvo Sotelo.

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo

Don José Santaló Rodríguez, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Adolfo Lobo Fernández, guardia municipal, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Alcaldía de Santander (decreto), desestimando el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el silencio administrativo y decreto de la misma Alcaldía, de tres de Agosto de mil novecientos veintisiete.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y que eran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 28 de Enero de 1928.—El Presidente, José Santaló.

Designación de locales para Colegios electorales

Las Juntas municipales del Censo electoral de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, cumpliendo lo prevenido en los artículos 22 y siguientes de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, han acordado designar local donde instalar los Colegios electorales de las respectivas secciones de sus términos municipales, en los que se verificarán las elecciones que tengan lugar hasta el día primero de Diciembre del próximo año de 1928. Los locales designados son los siguientes:

Valderredible

Distrito municipal número 1.—Sección número 1 (Polientes).—Local: Escuela pública de niños.

Distrito municipal número 1.—Sección número 2 (Puente del Valle)—Local: Casa del Concejo.

Distrito municipal número 2.—Sección número 3 (San Martín de Elines).—Local: Casa del Concejo.

Distrito municipal número 2.—Sección número 4 (Quintanilla Rucandío)—Local: Casa del Concejo.

Distrito municipal número 3.—Sección número 5 (Villanueva la Nía).—Local: Casa del Concejo.

Distrito municipal número 3.—Sección número 6 (Navamuel).—Local: Casa del Concejo.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Morts

JEFATURA DEL SERVICIO PISCÍCOLA

Relación de las licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes anterior:

Francisco Bordas Pérez, vecino de Sopena, labrador.

Raimundo Villegas Terán, de Bárcenamayor, labrador.

Felipe Blanco García, de Liérganes, pintor.

Nicolás Vega Incierte, de Piasca, molinero.

Gabriel Dinter, de Santander, jornalero.

Máximo Arce Ruiz, de Ampuero, chofer.

Manuel Ruiz Martínez, de San Pedro, jornalero.

Ezequiel Quijano, de Bárcena de Pie de Concha, jornalero.

Feliciano Sordo, de Cades, labrador.

Pedro Lobeto, de Camijanes, jornalero.

D.ª Laura Urces García, de Camijanes, su sexo.

Santander, 1.º de Febrero de 1928.—El ingeniero Jefe, Juan Herreros.

Comisión Provincial de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Enero del año 1928.

Sesión de 7 de Enero

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Consignar la satisfacción de la Corporación por los términos afectuosos del telegrama del excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros, acusando recibo del que se le dirigió al constituirse la nueva Diputación.

Se informó favorablemente el expediente promovido por D. Manuel Fernández Ruiz para establecer una línea de energía eléctrica con destino al alumbrado del pueblo de Pujayo, Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha.

Queda enterada la Corporación de haber sido aprobado el presupuesto ordinario para 1928, a reserva de lo que en su día resuelva el Ministerio en cuanto al recurso de alzada promovido por D. Alfredo González, como representante de los propietarios del Balneario de Solares, contra el arbitrio especial sobre aguas medicinales y de mesas procedentes de manantiales que radiquen en la provincia.

Para formar parte de las diferentes Comisiones de que consta esta Corporación, se designa a los Diputados siguientes: para la de Beneficencia: los señores Alonso de Celada, G. de los Ríos, Ribalaygua, Abarca, Cuevas y Salmón Ruiz; la de Fomento: señores Quijano, Escalante y Cagigal, y la de Gobernación: Vega Hazas y Abarca.

Ante la importancia que reviste para la provincia el ferrocarril «Santander-Mediterráneo», por las ventajas que se otorgan en el proyecto, a propuesta del señor Presidente se designan las entidades de esta capital para formar parte de la Comisión de este ferrocarril, y que son las siguientes: el Ayuntamiento; Consejo provincial de Fomento; Cámaras de Comercio, Agrícola, Propiedad Urbana y de la Minera; Junta de obras del Puerto, y la valiosa intervención de los señores Ingeniero Jefe de obras públicas y del de la Junta de Obras del Puerto, e ingenieros D. Manuel de Huidobro y D. Ramón Quijano, siendo éste a la vez diputado provincial; la de D. José Luis Gómez García, como vocal del Consejo de Administración de la Empresa del referido ferrocarril, y los señores Segura y Paradas, de la Asociación de la Prensa, quedando de esta manera reorganizada la Comisión asesora que viene trabajando con la Diputación en cuanto se relaciona con este ferrocarril, y la cual será convocada en plazo breve a una reunión.

Se resuelven varias reclamaciones contra el impuesto de cédulas personales del Ayuntamiento de esta capital.

Queda aprobada la nómina de haberes de cuatro alumnos de la Escuela Industrial correspondiente al cuarto trimestre del pasado año, y que representa la cantidad de 2.000 pesetas.

Al conserje de la Corporación, D. Antonio Díaz Obregón, se le concedieron quince días de licencia.

Abonar la cantidad de 1.152,36 pesetas por obras ejecutadas en la carretera provincial de Pontón de Ruda a Esles.

Al Ayuntamiento de Bareyo se le abonará la cantidad de 18.319,85 pesetas, importe de la certificación de obra ejecutada en el camino vecinal de Cajigas Plantadas a Güemes, y por igual motivo 6.540,22 pesetas a la Junta vecinal de Las Pilas, por las que ha ejecutado en el camino vecinal que desde Omoño conduce a la referida localidad.

Autorizar al ingeniero director de carreteras provincia-

les para que por administración realice varios trabajos en la carretera provincial de Santa Lucía a la Virgen de la Peña, y en el camino vecinal de Oruña a Vioño.

Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Cieza para suspender hasta el mes de Marzo próximo los trabajos de construcción del camino vecinal de Villayuso a Villasuso de Cieza.

Quedar enterada de que el Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo ha dejado transcurrir el plazo que se le concedió para comenzar las obras del camino vecinal del Ventorrillo de Pesquera.

Abonar la cantidad de 136 pesetas a que ascienden los gastos de delineación del proyecto del puente de Pondra, así como las dietas devengadas por el personal de la Sección de Carreteras por trabajos de campo en el cuarto trimestre, que ascienden a 200 pesetas.

Queda aprobada la cuenta de servicios de automóviles por visitas realizadas a caminos vecinales desde Junio a Octubre, importante, 2.603,90 pesetas.

A los señores D. Jaime Díaz de la Espina y D. José Aparicio Hoyos se les reconoce el derecho a percibir la cantidad de 500 pesetas a cada uno por asistencia a 25 sesiones como Vocales del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Quedar enterada de que a partir de 1.º de Julio del presente año se aumentará en 0,25 pesetas las estancias de los dementes pobres de esta provincia reclusos en el Manicomio de Valladolid.

Se aprueba la subasta de carnes para los Establecimientos benéficos durante al primer trimestre y se adjudica a D. Antonio Haya el precio de 2,87 pesetas el kilo.

Devolver a D. Francisco Cosío la fianza que tenía constituida como contratista del suministro de carbón durante el segundo trimestre del pasado año.

Conceder permiso a D.^a Eufrosia Pérez para que pueda asistir a las clínicas del Hospital, como alumna de la carrera de Profesora en partos.

En concepto de socorro de lactancia para hijos gemelos se conceden 75 pesetas a un vecino del Ayuntamiento de Santander.

A petición de sus madres serán devueltos tres niños acogidos en la Inclusa provincial.

Autorizar al Director facultativo del Hospital para adquirir varios medicamentos y tres cajas de películas para la sala de Rayos X.

Confirmar la determinación adoptada en la sesión de 9 de Agosto en cuanto a la venta de las reses vacunas de la Inclusa provincial del modo más ventajoso posible.

Serán reclusos en el Manicomio de Valladolid dos presuntos dementes de esta provincia.

Ingresarán en la Casa de Caridad, cuando les corresponda en turno, cinco niños del Ayuntamiento de Cieza, dos de Medio Cudeyo y otros dos de Santander.

Se autoriza al señor Arquitecto provincial para que por administración realice el arreglo de unos cielos rasos en el Hospital provincial.

Se acordó que la Comisión Provincial celebre una sesión por semana, que tendrá lugar los sábados, a las seis de la tarde.

Y se levantó la sesión.

Sesión de 14 de Enero

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Queda aprobada la distribución de fondos para pago de obligaciones de la Diputación en el actual mes.

Se resolvieron varias reclamaciones contra el impuesto

de cédulas personales del Ayuntamiento de esta capital.

Terminado el periodo de cobranza en recaudación voluntaria del impuesto de cédulas personales del año 1927, se procederá a la exacción de las que se hallen en descubierto por el procedimiento ejecutivo de apremio, para lo cual se insertará en el «Boletín Oficial» una circular dando instrucciones a los Ayuntamientos de la provincia. Como premio de cobranza en el período ejecutivo, se concede el 50 por 100 del importe del recargo en cada cédula que se haga efectiva. A los funcionarios municipales encargados de la recaudación voluntaria en el año 1927 se les retribuirá con el tanto por ciento que se otorgó en el año anterior en la proporción de las cantidades hechas efectivas, según el importe que representaba el padrón.

Por haber terminado sus contratos de acopios de piedra para los caminos vecinales de Pozo Torco, en el Municipio de Camargo, y Cabo Mayor a La Albericia, de Santander, les serán devueltas las respectivas fianzas a los contratistas D. Florencio Arce y D. Antonio Salcines.

Dirigir de nuevo comunicación a la Junta vecinal de Hazas en Cesto interesando que en el plazo de quince días manifieste si se halla dispuesta a continuar las obras del camino vecinal desde dicho pueblo a Jesús del Monte.

Ampliar los premios concedidos como resultado del curso de Apicultura de la Granja de Guarnizo, concediendo una colmena movilista a la señorita Asunción Armilla.

Acceder a lo solicitado por los pensionados de esta Diputación D. Rufino Ruiz Ceballos y D. José Villalobos Miñor para que la pensión que perciben se les abone por mensualidades vencidas.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Devolver la fianza al contratista de harinas, D. Mariano Moro, por haber terminado el servicio.

Señalar el día 13 de Febrero para celebrar la subasta de alubias y arroz con destino a los Establecimientos de Beneficencia hasta fines del semestre actual.

Se dispone que la calefacción del agua para baños de la planta baja del Hospital se verifique por medio de aparatos de gas, aceptando el presupuesto que remite la Compañía de los gastos que han de originarse.

Atendiendo a lo solicitado por D. Antonio Mas y don Francisco Santos se les autoriza para que asistan a las clínicas del Hospital como alumnos de la carrera de Practicante.

Informar al señor Gobernador civil en la reclamación promovida por D. Ramón Pando contra la prórroga que se ha concedido al actual contratista de bagajes para que continúe prestando el servicio durante el actual año.

Se desestima la instancia de D. Francisco Granel pretendiendo que se deje sin efecto la prórroga para el contrato de bagajes en el presente año.

Se acordó dar cuenta a los Juzgados de Instrucción de esta capital del oficio del Director facultativo del Hospital, indicando la conveniencia de que las operaciones de autopsias se realicen en el Cementerio en vez del Hospital provincial, como viene realizándose.

Conceder socorros de lactancia para hijos gemelos a tres vecinos del Ayuntamiento de Santander.

Al Director facultativo del Hospital se le autorizó para adquirir algodón hidrófilo y varios medicamentos con destino a las atenciones del Establecimiento.

Comunicado por la señora Superiora de la Casa de Salud de Santa Agueda la decisión adoptada de que en aquel Establecimiento tan sólo permanezcan los alienados pobres de la provincia de Guipúzcoa, serán trasladados a Valladolid los tres enfermos de esta clase cuyas pensiones satisface esta Diputación.

Interesar de la Dirección del Manicomio de San Baudillo de Llobregat para que por cuenta de la Diputación de Santander continúe en aquel Establecimiento el demente repatriado de Filipinas Domingo Prieto, del Ayuntamiento de Comillas.

— Ingresará en el Asilo para epilépticos, de Carabanchel, un niño del Ayuntamiento de esta capital.

Serán asilados en la Casa de Caridad cuando les corresponda en turno, un anciano del Ayuntamiento de Castañeda, otro de Valderredible y otro de Santander, y tres niños del Ayuntamiento de esta capital.

Y se levantó la sesión.

Sesión de 21 de Enero

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Queda aprobado el estado de precios medios de los artículos para el suministro a las tropas de la provincia correspondientes al mes de Diciembre último.

Se resuelve una reclamación contra el padrón de cédulas personales del Ayuntamiento de Santander.

Aprobar la subasta de harinas para la panadería provincial, adjudicando el servicio a D. Mariano Moro, por ser la proposición más ventajosa.

Interesar de D. Pablo Lastra Eterna que manifieste la cantidad que le corresponde percibir por la instalación del coto apícola en las Escuelas de Reocin.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de Fomento disponiendo que intervengan las Jefaturas de Obras públicas de la provincia en la inspección de las que se ejecuten por la Sección de Carreteras provinciales.

Autorizar al señor Ingeniero Director de carreteras provinciales para que por administración realice varios trabajos en los caminos vecinales de Helguera a Cabárceno, de Cobijón a la carretera de Cabezón de la Sal a Comillas; de Rodezas a la carretera de Cabezón de la Sal a Comillas, y de Lomeña a la carretera de Palencia a Tinamayor.

En cumplimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación referente al crédito que para la jurisdicción contencioso-administrativa figura en presupuesto, se acuerda el cese de dos funcionarios temporeros de la Audiencia y uno de la Fiscalía; pasando, en cuanto a los demás extremos, a ser cumplida por la Presidencia e Intervención de fondos provinciales.

Se acuerda la instalación de un teléfono urbano en las dependencias de la Administración del Hospital Provincial.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Al Director facultativo del Hospital se le autorizó para adquirir varios medicamentos.

En el Manicomio de Valladolid serán reclusos un demente de Torrelavega y otro de Cabezón de Liébana

Y se levantó la sesión.

Sesión de 28 de Enero

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

En los recursos promovidos por las Sociedades tituladas «Central Eléctrica El Pavón», «Electra Agüera», «Compañía General de Electricidad Montaña», «Electra Salcedo», «Electra Pasiega», «Electra de Toranzo», «Electra de Viesgo», «Electra de Llerana» y «Electra Vasco-Montañesa», contra el arbitrio que ha establecido la Diputación sobre aprovechamiento de energía hidráulica en la provincia, se emite el correspondiente informe para elevar los antecedentes al Ministerio de la Gobernación para que resuelva lo que sea procedente.

Atendiendo la petición que formulan los Alcaldes de los Ayuntamientos de Astillero, Camargo, Marina de Cu-

deyo, Medio Cudeyo y Villaescusa, se apoyará la instancia que han dirigido al Ministerio de Fomento interesando el dragado de la ría de Astillero para que puedan entrar barcos de siete mil toneladas, y a la vez para que sea nombrado Vocal nato de la Junta de Obras del Puerto de Santander el Alcalde de Astillero y un Vocal electivo que represente en dicha Junta los cuatro Ayuntamientos restantes.

Se designa al Diputado D. Gonzalo G. de los Ríos para que forme parte de la Junta Administrativa encargada de fiscalizar y conocer la inversión de fondos destinados a mejoras realizadas en los montes de la provincia.

También se designa a los Diputados D. Alfredo de la Vega Hazas, D. Luis de Escalante y D. Estanislao Abarca para que formen parte de la Junta provincial de Enseñanza Industrial.

Dar cuenta al señor Gobernador civil de los antecedentes relativos al camino vecinal de Puente de los Riconchos a la carretera de Pozizal a Bircena de Ebro, en vista de la instancia que han dirigido gran número de vecinos del pueblo de Los Carabeos, en el Ayuntamiento de Valdeprado del Río, relacionada con este asunto.

Insistir en cuanto a las alegaciones que se tienen hechas al Ayuntamiento de esta capital para el pago del impuesto de «plus valía» por la compra de dos edificios para incorporarlos a la Casa de Caridad.

Autorizar al Jefe del Negociado de Cédulas para que adquiera el papel de pagos al Estado que sea necesario con destino a las cédulas personales que se hagan efectivas en el período de apremio.

Quedar enterada de que por el Abogado del Estado Jefe de la Fiscalía del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo, en uso de las facultades que le están conferidas, ha designado a D.^a Concepción Cabanas Marín empleada auxiliar de aquella oficina.

Prestar la debida aprobación a la venta hecha de las reses vacunas que existían en la vaquería de la Inclusa provincial.

Se abonará, a partir del presente mes, la cantidad de 125 pesetas a cada uno de los Jefes de la Sección administrativa a Inspección de primera enseñanza de la provincia, con destino al pago de alquileres de sus respectivas dependencias, según compromiso que tiene contraído esta Diputación.

Queda aprobada la nómina de haberes del personal docente y administrativo de la Escuela Elemental del Trabajo correspondiente al presente mes.

Por faltas cometidas en los trabajos que tienen a su cargo, se impone la multa equivalente a los haberes de quince días al capataz de la carretera provincial de Beranga a Cagigas Plantadas, D. Gumersindo Lusares, y la suspensión de empleo y sueldo durante dos meses a Ramón Bada, caminero de dicha carretera.

Publicar en el «Boletín Oficial» los anuncios correspondientes relacionados con la subasta de acopios de piedra para las carreteras provinciales de Argoños al Puntal, San Miguel de Aras a Adal, Zurita a Torrelavega, Santa Lucía a la Virgen de la Peña, Anero a Pedreña y Pronillo a Corbán, y la de los caminos vecinales de Somo a Suesa, Liandres a Peñacastillo, Oruña a Vioño, Medianedo a Bimón y de Oruña a Luaña.

Abonar al Ayuntamiento de Cieza la cantidad de 140 pesetas por obras urgentes que realizó en el camino vecinal de Villayuso a la Venta de Rucieza.

Al señor Ingeniero Director de caminos provinciales se le autoriza para que por administración realice varios trabajos en las carreteras provinciales de Anero a Pedreña,

Pronillo a Corbán, Anero a La Cavada, Zurita a Torrelavega, Aloños a la carretera del Convento del Soto a Selaya y en el de Las Portillonas al embarcadero de Peña Hermosa.

Por haber terminado sus respectivas contrataciones serán devueltas las fianzas que tenían constituidas D. Antonio Haya para el suministro de carnes y a los Sres. Pardo y Haya por el de garbanzos, alubias y arroz con destino a los Establecimientos de Beneficencia.

Conceder el crédito de diez mil pesetas para la adquisición de mobiliario con destino a las dependencias de la Audiencia y Fiscalía Provincial.

Al diario «La Nación», que se publica en Madrid, se le concede la subvención de mil pesetas por los artículos que ha de publicar en beneficio de la provincia de Santander.

Quedaron aprobadas varias cuentas.

Designar al Vocal D. Jaime Ribalaygua para que informe sobre la conveniencia de modificar la instalación para el suministro de gas al Hospital Provincial, a fin de obtener alguna economía.

Aumentar 225 pesetas anuales sobre las 725 que viene percibiendo, al enfermero que sustituye en el Hospital al que ha sido destinado al Instituto de Higiene.

Al Director facultativo del Hospital se le autoriza para adquirir material quirúrgico y varios medicamentos con destino a las atenciones del Establecimiento.

Se acuerda quedar enterada y conforme en abonar a razón de 2,65 pesetas diarias cada una las estancias de los tres dementes recluidos en el Manicomio de Santa Agueda.

Recluir en el Manicomio de Valladolid tres presuntos dementes de esta provincia.

Ingresarán en la Casa de Caridad cuando les corresponda en turno, tres ancianos pobres y desamparados procedentes de esta provincia.

Y se levantó la sesión.

Y, en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Estatuto provincial, se publica el precedente extracto a los fines legales procedentes.

Santander, 1.º de Febrero de 1928.—El Secretario, Antonio Posadilla.—V.º B.º, el Presidente, Francisco Escjadillo.

Gobierno Civil de la Provincia de Santander

Licencias de caza y de uso de armas

Relación nominal de los individuos a quienes por este Gobierno se les han expedido licencias de uso de armas y de caza en el próximo pasado mes de Enero:

- Roberto Gil del Rivero, Santander, licencia de caza.
- Alberto Quintos Ruiz, Santander, de caza.
- Adriano Laborda Quintana, Meruelo, de caza.
- Dionisio Sotero del Río, Muriedas, de caza.
- José Peredo Castañera, Muriedas, de caza.
- Segundo Maté Maté, Maliaño, de caza.
- Demetrio Rodríguez González, Baró, de caza.
- Hilario Naverro Garrido, Framá, de caza.
- Anselmo Hoz Alonso, Carriazo, de caza.
- Amalio Madrazo Alonso, Somo, de caza.
- Arturo Quintana Viadero, Carriazo, de caza.
- Dionisio Díez Santiago, Reinosa, de caza.
- Emeterio González González, de Reinosa, de caza.
- Victoriano Pérez, Reinosa, de caza.
- Benjamín Calvo Gutiérrez, Nueva Montaña, de caza.
- José Uribe Maestro, Cabezón, de caza.
- Luis Sordo Bueno, Santander, de caza.

- Felipe Gómez Sáinz, Tezanos, de uso de armas.
 Serapio Zarzosa López, Renedo, de armas.
 Gumersindo Vázquez Iglesias, S. de Heras, de armas.
 Valentín Sobrino Vázquez, Astillero, de armas.
 Froilán González Farra, C. de Liébana, licencia de caza.
 Pedro Cerecedo de la Maza, Santoña, de caza.
 Pablo Cires Sánchez, Torices, de caza.
 Tomás Uribe Maestro, Cabezón de Liébana, de caza.
 Arcadio Hoyos López, Villanueva, de caza.
 José Casas Fernández, Laredo, de caza.
 Julián Martínez Martínez, Laredo, de caza.
 Julio García Díez, Celada de los Cabreros, de caza.
 Antonio Díez Ocejo, Galizano, de caza.
 Valentín Ceballos García, Barros, de caza.
 Francisco Ahedo González, Voto, de caza.
 Ramón Calvo Peña, Rasines, de caza.
 José Rodríguez Serna, de caza.
 Florencio Truele Salces, Hinojedo, de caza.
 José María Viar Barquín, Rasines, de caza.
 Rodrigo Terán Regato, Santander, de caza.
 Lorenzo Hibars Fernández, Santander, de caza.
 Aventino Fernández, Santander, de caza.
 Mariano Zubillaga Falla, S. Miguel de Aras, de caza.
 Cándido Iglesia Ruiz, Santander, de caza.
 Fernando Calleja Hermosilla, Santander, licencia de uso de armas.
 Jesús Sáinz Romillo, Rasines, licencia de caza.
 Leopoldo Alonso Madrazo, S. Mamés de Aras, de caza.
 José Castillo, Colindres, de caza.
 Atanasio Ansorena, Astillero, de caza.
 Antolín Cuesta Fraile, Santoña, de caza.
 Pedro García Sáinz, S. lares, de caza.
 Juan Díaz Alonso, Camargo, de caza.
 Manuel Calvo Ibarreta, Rasines, de caza.
 Ramón Calvo Ibarreta, Rasines, de caza.
 Eladio Calvo Ibarreta, Rasines, de caza.
 Bernardo del Valle y Tijera, Santander, de caza.
 Angel Corpas Castanedo, Santander, de caza.
 José Pérez Vargas, Santander, de caza.
 Juan Bedía Fernández, Santander, de uso de armas.
 Fermín Ortega González, Santander, licencia de caza.
 Manuel Palacios Alonso, Serna de Ebro, de caza.
 Eugenio González Cano, Santoña, de caza.
 Eduardo Amodia Gutiérrez, Villapresente, de caza.
 Rafael Gutiérrez Junco, San Román, de caza.
 Francisco Duque Rodríguez, Guarnizo, de caza.
 Emilio Vega Lloreda, Astillero, de caza.
 Julián Castillo Pacheco, Arenas, de caza.
 Francisco Bolado Blanco, Bezana, de caza.
 Joaquín Cano González, Noja, de caza.
 Eduardo San Emeterio Cagigil, Santoña, de caza.
 Juan José Fernández Bustillo, Santoña, de caza.
 Lauro Macario Marcano, Pontejos, de caza.
 Gervasio Rodríguez Rábago, Piñeres, de caza.
 Epifanio Ingelmo Presmanes, Torrelavega, de caza.
 Gumersindo Ingelmo, Torrelavega, de caza.
 Eduardo Rodríguez, Campuzano, de caza.
 Vicente Bolado Garay, Torrelavega, de caza.
 Anastasio Calleja Díez, Torrelavega, de caza.
 Eusebio Arce Entracanales, Escobedo, de caza.
 Rudesindo Canales Ríos, Parbayón, de caza.
 José María Fernández, Barros, de caza.
 Ramón Rumoroso, Cudón, de caza.
 Pedro del Río Velo, Arce, de caza.
 Fernando Cano Sáiz, Cudón, de caza.
 Jorge Francois, Renedo, de caza.
 Nicanor Mirones Salas, Vioño, de caza.
 Juan Callejo, Vioño, de caza.
 Angel Mucientes García, Hazas, de caza.
 Bernabé Gómez González, C. de Liébana, de caza.
 José Cacicedo Pellón, Setién, de caza.
 Emilio Gómez Casuso, Orejo, de caza.
 Luciano Secador Lavín, El Bosque, de caza.
 Antonio Aja Fernández, Entrambasaguas, de caza.
 Juan Díez Maza, Entrambasaguas, de caza.
 Gumersindo González Gutiérrez, Comillas, de caza.
 Juan Maíz Jiménez, Cerdigo, de caza.
 Cesáreo Urculo Díez, Castro Urdiales, de caza.
 Julián Bustillo Echevarría, Castro Urdiales, de caza.
 Fidel Oviedo de la Torre, Las Presillas, de caza.
 Ignacio Torre Mirones, Las Presillas, de caza.
 Alfredo Sáiz Ramón, Cacicedo, de caza.
 Alberto Zorrilla Cano, Valle de Ruesga, de caza.
 Tomás Achaval Lanzagorta, Vioño, de caza.
 Simón Achaval Lanzagorta, Vioño, de caza.
 Angel Espino Palacio, Ajo, de caza.
 Epifanio Albajara Ballesteros, Ajo, de caza.
 Gregorio Arnáiz Alvear, Meruelo, de caza.
 Isaías Llera Gutiérrez, Arenas, de caza.
 Ezequiel Quijano Fernández, B. Pie de Concha, de caza.
 Arturo Ruiz Portilla, Bárcena Pie de Concha, de caza.
 Cesáreo Sañudo Fernández, Penilla-Toranzo, de caza.
 Eugenio Muñoz Muñoz, Castillo Pedroso, de caza.
 Faustino Mantecón Díaz, Villegar, de caza.
 Felipe Fragua Pando, Santander, de caza.
 Cipriano Muñoz Gutiérrez, Santander, de caza.
 Mariano Fernández Cid, Santander, de caza.
 Antonio Bolado, Santander, de caza.
 Manuel Llano Guevara, Santander, de caza.
 Antonio Pardo Rodrigo, Ontón, de caza.
 Eleuterio Arenillas, Peñacastillo, de caza.
 José Alonso Colina, Laredo, de caza.
 Manuel Lezcano Expósito, Hazas, de caza.
 Juan Valentín Fernández, Beranga, de caza.
 Javier Ortiz Vega, Liérganes, de caza.
 Jesús Gómez Abascal, Riotuerto, de caza.
 Francisco Bolado Rosal, Orejo, de caza.
 Aurelio Trueba Cabarga, Rubayo, de caza.
 Felipe Cubillas Campo, Arnauero, de caza.
 Tomás del Rey Samperio, Escalante, de caza.
 José Naveda Gómez, Ambrosero, de caza.
 Francisco del Carmen Ruiz, Escalante, de caza.
 José María Gredilla, Ampuero, de caza.
 Patrocinio Carreras Aguirre, Limpias, de caza.
 Fructuoso del Pozo Alvarez, Guarnizo, de caza.
 Severiano Collado Alvarez, Liaño, de caza.
 Antonio Rodríguez López, Ampuero, de caza.
 Cipriano Morón Cuevas, Polanco, de caza.
 Mariano Calderón Solórzano, Queveda, de caza.
 Francisco Sampedro Villegas, Viveda, de caza.
 David de la Vega Gómez, Reinosa, de caza.
 Antonio Uslé Edesa, Beranga, de caza.
 Javier Pradera Gárate, Ampuero, de caza.
 Lázaro San Román Incera, Cicero, de caza.
 Federico Trueba Pérez, Sierrapando, de caza.
 Ramón Fernández Revuelta, Laredo, de caza.
 Severiano Negrete Alonso, Laredo, de caza.
 Gerardo Lavín Barquín, Solares, de caza.
 Dionisio Morlote Martínez, Carasa, de caza.
 Luis Incera Naveda, Cicero, de caza.
 Víctor Cavada Fernández, Colindres, de caza.
 Luis Vega Santander, Rada, de caza.
 Alfredo Bolívar Gómez, Carasa, de caza.
 Manuel Sisniega Incera, Carasa, de caza.
 Estanislao Arango Fernández, San M. de Aras, de caza.
 Voltaire Tejedor Herrero, Torrelavega, de caza.

- Faustino Ruiz Cuesta, Moncalián, de caza.
 José Rivas Rodríguez, Escalante, de caza.
 Emilio Fernández Puente, Penagos, de caza.
 Florentino Cora Perojo, Pámanes, de caza.
 Salvador Arce Coterón, Valdecilla, de caza.
 Eloy de la Torriente Velarde, Hermosa, de caza.
 Laureano Navarro Pumero, Camargo, de caza.
 Donato Cubas Garnica, B. de Cicero, de caza.
 Emiliano González Hidalgo, Nestares, de caza.
 Antonio Ruiz Olavarría, Santander, de caza.
 Angel Morante Bárcena, Pesaguero, de caza.
 Emilio Galnares Losa, Pesaguero, de caza.
 Román Ocejo Guardas, Solórzano, de caza.
 Angel Rivas Peña, Riotuerto, de caza.
 Luis Torre Casuso, Riotuerto, de caza.
 Justo Cosío Martínez, Cosío, de caza.
 Fernando Martínez Cosío, de Cabuérniga, de caza.
 Francisco Quevedo, Viaña, de caza.
 Daniel Cuesta Santa María, Obregón, de caza.
 Daniel López Villegas, S. Vicente de Toranzo, de caza.
 Fernando Ortiz Gutiérrez, S. M. de Toranzo, de caza.
 Juan Echezarreta Cianca, Puentevesgo, de caza.
 José Luis Quintanal Gómez, Penilla-Toranzo, de caza.
 Eugenio Ortiz Gutiérrez, S. Martín de Toranzo, de caza.
 Sinforiano Campa Setién, Riva, de caza.
 Dimas Sañudo, Riva, de caza.
 Julio Gutiérrez Fuentecilla, Laredo, de caza.
 Manuel Llanderal, Laredo, de caza.
 Manuel López Ontañón, Laredo, de caza.
 Eusebio Iturbe Santamaría, Peñacastillo, de caza.
 José Gómez García, Gandarillas, de caza.
 Narciso García Celis, La Revilla, de caza.
 Manuel Sierra Blanco, Los Llanos, de caza.
 José Cayón Gutiérrez, Obregón, de caza.
 José Salcines Abascal, Villanueva, de caza.
 Ramón González Gutiérrez, Pechón, de caza.
 Gerardo Fraile Gutiérrez, Santander, de caza.
 Alejandro Álvarez López, Reinosa, de caza.
 Ignacio Sáiz Terán, Reinosa, de caza.
 Francisco J. Gómez, Fombellida, de caza.
 Secundino Ruiz González, Reinosa, de caza.
 Emiliano Gutiérrez, Santa Olalla, de caza.
 Constantino Cuevas Barrio, Izara, de caza.
 Félix Ruiz Varona, Matamorosa, de caza.
 Jesús Ruiz González, Requejo, de caza.
 Nicolás Villota Llaguno, Otañes, de caza.
 Antonio Ibarguren Villanueva, Sámano, de caza.
 Dionisio Villota Llaguno, Otañes, de caza.
 Crisanto Ibarguren Villanueva, Sámano, de caza.
 Víctor Barrio Ruiz, Santullán, de caza.
 Francisco Rodríguez Rodríguez, Potes, de caza.
 Domingo Pelea González, Argüébanes, de caza.
 Miguel Jiménez Borfa, Alanzo, de caza.
 Gabriel Muñoz Valle, Castro, de caza.
 Adriano Villa Bedoya, Vega de Liébana, de caza.
 Aurelio Mendi Mendigueta, Villasevil, de caza.
 Antonio Pacheco Sáinz Pardo, Iruz, de caza.
 Jacinto Mazón Gutiérrez, Iruz, de caza.
 Manuel Munguira Gómez, Santoña, de caza.
 Manuel Salceda Mier, Bárago, de caza.
 Carlos Gómez Toca, Santoña, de caza.
 Argimiro Mirones Palazuelos, Pomaluengo, de caza.
 Miguel Sáiz Alonso, Las Rozas, de caza.
 Manuel Peña Martínez, Villabañes, de caza.
 José Díez Gómez, Pesaguero, de caza.
 Serafín Barrera Revuelta, Torrelavega, de caza.
 Gabriel López Alvarado, Santander, de caza.
 Hermenegildo Arco Barón, Santander, de caza.
 Miguel Pando Martínez, de Castro Urdiales, de caza.
 Crispulo López Cano, Castro Urdiales, de caza.
 Bernardo Blanco Arce, Hinojedo, de caza.
 Domingo Cobo Acebo, Penagos, de caza.
 Ildelfonso Mazo Saro, Santa María Cayón, de caza.
 Anastasio Oria Dúbeda, San Salvador, de caza.
 Leonardo Pérez Gómez, Soba, de caza.
 José A. López Linares, Pilas, de caza.
 Lucio Vía de la Torre, Mioño, de caza.
 José Rodríguez Hoya, Arnüero, de caza.
 Moisés Gutiérrez Alonso, Ajo, de caza.
 Alfonso Pérez Sanjurjo, Santander, de caza.
 Eugenio Elías Gorostaba, San Salvador, de caza.
 Juan Salas Llata, Peñacastillo, de caza.
 Joaquín Santana García, Santander, de caza.
 Remigio Puente Losa, Pesaguero, de caza.
 José Fernández Canales, Ampüero, de caza.
 Miguel Ateca Peña, Udalla, de caza.
 Francieco Alvarado Zubiarregui, Limpias, de caza.
 José Mier Pérez, Coo, de caza.
 Manuel Rumoroso Herrera, Cudón, de caza.
 Eloy Rumoroso Herrera, Cudón, de caza.
 Serafín Herrera Quintana, Cudón, de caza.
 Alfredo Aja Cantera, Navajeda, de caza.
 Eusebio Abascal Revuelta, Entrambasaguas, de caza.
 Fidel Revilla, de caza.
 Paulino García Castro, Gajano, de caza.
 Eugenio Terán Pérez, Ríocorvo, de caza.
 Luis Cifrián Cavada, Pontejos, de caza.
 José de la Cavada Lomba, Pámanes, de caza.
 Paulino Penagos Fernández, La Abadilla, de caza.
 Eutiquio Sáez Agüero, Polanco, de caza.
 Máximo Castanedo Bolado, Muriedas, de caza.
 Ramón Arruza González, Noja, de caza.
 Félix Oyarzábal Solórzano, Laredo, de caza.
 Santiago Hontalvilla, Laredo, de caza.
 Santiago Higuera Higuera, Miera, de caza.
 Fulgencio Sañudo Palazuelos, Villacarriedo, de caza.
 Benjamín Sáinz Martínez, Santibáñez, de caza.
 Santiago Abascal Calderón, Tezanos, de caza.
 Miguel Sáinz Pando, Selaya, de caza.
 Manuel Venero Oceja, Escalante, de caza.
 Enrique Ocejo Ocejo, Escalante, de caza.
 Félix Pérez Bolado, Santander, de caza.
 Juan Manuel de la Viña, Santander, de caza.
 Dionisio Arriola Ríos, Santander, de caza.
 Juan José Riva Erenozaga, Santander, de caza.
 Emilio Sáinz Díaz, Suesa, de caza.
 Raimundo Lavín Aja, Somo, de caza.
 Feliciano Vega Campo, Suesa, de caza.
 José Sánchez Fernández, Guarnizo, de caza.
 Agustín Fernández Diego, Guarnizo, de caza.
 Juan Seriano Guruchaga, Astillero, de caza.
 Manuel Fernández Fernández, B. de Cicero, de caza.
 Agapito Herrería Bárcena, Escobedo, de caza.
 Angel Palomera Garma, Guarnizo, de caza.
 Carlos Martín Trujillo, Guarnizo, de caza.
 Matías Astrovirá Maza, Castañeda, de caza.
 Juan Martos Cobos, Solares, de caza.
 Gerardo Argumosa Bezanilla, Rumoroso, de caza.
 José Lavín Gómez, Arredondo, de caza.
 Isidro Solórzano Real, Oruña, de caza.
 Bernardino Herrera Cruz, Bóo, de caza.
 Manuel Arenal González, Villar (Soba), de caza.
 Juan Peña Álvarez, Santander, de caza.
 Luciano Sáenz Diego, Selaya, de caza.
 Juan Buega y Aramburu, San Mamés, de caza.
 Diego Ocejo Osorio, Adal, de caza.

Antonio Sánchez Rozada, Treceño, de caza.
 Jesús Crespo López, Cabezón de la Sal, de caza.
 Jesús Rasines y Rebollo, Cabezón de la Sal, de caza.
 Valentín de Mediavilla Martínez, Róiz, de caza.
 Antonio Mata López, Treceño, de caza.
 Manuel Gómez Sañudo, Valdicio, de caza.
 Manuel López Oria, Peñacastillo, de caza.
 Francisco Pelayo López, Adano, de caza.
 Germán García Gómez, Santillana, de caza.
 Alejo Rueda San Román, Arnauero, de caza.
 Manuel Sánchez Fernández, Castro Urdiales, de caza.
 Gabriel Cantera Reales, Navajeda, de caza.
 Mariano Fernández Ortiz, Entrambasaguas, de caza.
 Fernando Java Ruiz, Quijano, de caza.
 Angel Fernández, Selaya, de caza.
 Tomás García Gómez, Abionzo, de caza.
 José Oria Ruiz, Villacarriedo, de caza.
 Antonio Ortiz de Zárate, Los Corrales, de caza.
 Pedro Martínez Ruiz, San Pedro del Romeral, de caza.
 Guillermo Ruiz Arriaga, Laredo, de caza.
 Rafael Gómez Iglesias, Róiz, de caza.
 Luis Arriola Fabián, Cabezón de la Sal, de caza.
 Gerardo Alonso Vallina, S. Vicente del Monte, de caza.
 Onofre Caso García, Udías, de caza.
 Waldo Fraile Padilla, Treceño, de caza.
 Rufino de la Riva Valle, Escalante, de caza.
 Serafín Gil Ezquerro, Rasines, de caza.
 Luis de la Vega y Lastra, Santander, de caza.
 Mariano Serrano Serrano, Santander, de caza.
 Ricardo Sáez Vicuña, Selaya, de caza.
 Jesús Alonso González, Oreña, de caza.
 Julián Fernández Rodríguez, Cabezón de la Sal, de caza.
 Leopoldo Arias Prieto, Treceño, de caza.
 Andrés Bueno Monte, Cabezón de la Sal, de caza.
 Manuel Bueno Bueno, Cabezón de la Sal, de caza.
 Isidro del Campo Morlote, Santander, de caza.
 Emeterio del Pozo Rodríguez, C. de Haya, de caza.
 Feliciano Bárcena Salcines, Bezana, de caza.
 Leonardo Llata y Llata, San Román, de caza.
 Adolfo Bancora Sánchez, Polanco, de caza.
 Emiliano Campo Pando, Lusa, de caza.
 Rafael Ruiz Losada, Hoz de Anero, de caza.
 Manuel Llana Camino, Pámanes, de caza.
 Ricardo Navedo Agudo, Sobarzo, de caza.
 Manuel González Gutiérrez, Concorde, de caza.
 Alfredo Fernández Gutiérrez, Corconte, de caza.
 Salvador Garma Pérez, Liendo, de caza.
 Francisco Gómez Albo, Liendo, de caza.
 Agapito Martínez Montes, Cartes, de caza.
 Alfredo Gutiérrez Fernández, Torrelavega, de caza.
 Marcelino Herrero Martín, Valdecilla, de caza.
 Agustín Gómez Fernández, Aes, de caza.
 Alberto Santamaría Gómez, S. Martín Toranzo, de caza.
 José Larrinaga Vela, C. Urdiales, de caza.
 Urbano García Becerril, Limpías, de caza.
 Celestino Denten Rodríguez, Arroyo, de caza.
 José Martínez Ruiz, Magosa, de caza.
 Antonio Ruiz Campo, Ajo, de caza.
 Norberto Arturo Palmera, Santoña, de caza.
 Juan Dirube Arcotizabal, Bezana, de caza.
 Valentín Ontañón Gómez, Noja, de caza.
 Rafael Santín Martínez, Noja, de caza.
 Francisco Viñas Puente, Reinosa, de caza.
 Julio Calafate, Reinosa, de caza.
 Gumersindo García López, Soto, de caza.
 Benito Gutiérrez Sánchez, Udías, de caza.
 José Gutiérrez Sánchez, Udías, de caza.
 Columbano González Sánchez, S. V. del Monte, de caza.

Agustín Rosada Villar, Treceño, de caza.
 Luis Solana Revilla, Santander, de caza.
 Gregorio Ranz Lafuente, Astillero, de caza.
 Estanislao Alonso Vallina, S. V. del Monte, de caza.
 Virgilio Vélez Miguelez, Ontoria, de caza.
 Martín Sánchez Alonso, S. V. del Monte, de caza.
 Manuel Díaz Ansorena, Cabezón de la Sal, de caza.
 Juan José Bodega, B. Cicero, de caza.
 Leopoldo Cobo Canales, Entrambasaguas, de caza.
 Pedro Puente Bedia, Rubayo, de caza.
 Luis Miquelarena Regueiro, Oreña, de caza.
 Hilario Fernández Díaz, Viaña, de caza.
 Gerardo Quevedo Fernández, Viaña, de caza.
 Fidel Pérez González, Ruento, de caza.
 Macario Irusta Romaña, Otañes, de caza.
 Francisco Ibarbia Esquiza, Talledo, de caza.
 Domingo Guerediaga Cuevas, Otañes, de caza.
 Francisco García López, Renedo, de caza.
 Agapito Rebolledo Quevedo, Barros, de caza.
 Paulino del Valle Barros, R. de Camargo, de caza.
 Francisco Cossio Díaz, Santander, de caza.
 Santander, 3 de Febrero de 1928.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

COMPROMISARIOS PARA SENADORES

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones para Senadores que puedan celebrarse durante el año 1928:

Valdeolea

Señores Concejales

Don Baldomero Fernández Navamuel, Marcos Terán Gómez, Adolfo Rodríguez Rodríguez, Nicolás Rodríguez González, Vicente González Balbás, Vicente Blanco Fernández, Severiano Gómez González, Alejandro García González, Lino Moreno García y Manuel Postigo Fernández.

Mayores Contribuyentes

Don Cástor Rojo Calle, Alfredo González Gómez, Emerenciano Alvarez Estébanez, Clemente Garmendia Rodríguez, Vicente Prieto Fernández, José Herrero Fuente, Adolfo González Gómez, Mariano Peñalva Pérez, Félix Rodríguez García, Pío García García, Calixto Cuevas Ibáñez, Julián Gutiérrez González, Desiderio Linage Mijangos, Albino Fernández de la Hoz, Clemente Alvarez Ruiz, Segundo Rodríguez Rodríguez, Melitón García Rodríguez, Pedro Calderón García, Isidoro Cuevas del Río, José María Cuevas del Río, Francisco González García, Serafín Rodríguez Rodríguez, Felipe Gómez Pozo, Olegario Blanco Gutiérrez, José Peña Palacios, Mariano Fraile Santos, Agustín García Hoyos, Norberto Robles González, Jerónimo Bravo Tejada, Antonio Hoyos Varona, Anselmo García García, Gregorio Calderón Bravo, Saturnino Hoyos López, José Rueda Jaime, Isidoro Gómez Fernández, Gregorio Varona Celis, Francisco Argüeso González, Simón García Gómez, José García García y Gabriel González González.

Astillero*Señores Concejales*

Don Adelfo Nieto Alcalde, Leocadio Otero Pérez, Robustiano Carrera Mora, Vicente Senties Cabo, Valeriano Gutiérrez Mínguez, Pablo Cañas del Val, Angel Moncada Recio, Demetrio del Río Callejo, Francisco Solana Río, Emiliano Luis García, Manuel Haya García, Enrique Curto Alonso, Liborio Hermana Fernández, Felipe Gutiérrez Gómez y Juan García Tijero

Mayores contribuyentes

Don Casimiro Tijero Aguirre, Eliseo Azcárate Campo, Vicente Marín Palencia, José Luis Ezquerro Sanz, Samuel Pérez Ortieste, Ramón Cabarga Díez, Ricardo Fernández Alvarez, Raimundo Inchautieta, Luis Gutiérrez Rozas, Nicolas de la Torre, Jesús Gutiérrez Herrán, Benjamín Ortiz Revuelta, Angel Díaz Toca, Emilio Criado Gallo, Francisco Palazuelos, Germán Fernández Rubio, Fernando Martínez, Juan Cobo Fernández, Esteban Zamacona, Antonio Arce P. Albéniz, Manuel Cruz Revuelta, Sebastián Altonaga, Ignacio Vega Gorostegui, Florencio Aparicio Aparicio, Ramón Tijero Casuso, Manuel Miera Pilarte, Alfredo del Castillo, Ricardo Fernández Morante, Joaquín Gutiérrez Barquín, Alfonso Sánchez Hernández, Alfredo Quevedo Cortes, Manuel Abascal Pérez, José Navarro Maruri, Ramón Cagigas Escalante, Policarpo Maruri Campo, Felipe del Castillo, Vicente Monar Soto, Atilano Vaquero Bárcena, Sixto Gutiérrez Ruiz, Francisco Escallada Obregón, Sixto Alonso Alonso, Cayetano Manchado Muñoz, Sebastián Martínez Fernández, Rodrigo Barquín Diego, Eugenio Cortabitarte, Francisco Castillo Torcida, Modesto Viar Solana, Pablo Serna Maruri, Francisco Isart Pérez, Aureliano Gallo, Justo Sierra Bárcena, Simeón Lasa Cagigas, Francisco Mier Pérez, Severino Setién Pérez, Baldomero Quintanilla, Vicente Llorente, Antonio Maza Barquín, Fidel Gutiérrez Argüeso, Ramón Cagigas Gómez, Gabino Jiménez Méndez.

Villacarriedo*Señores Concejales*

Don Manuel Sañudo Diego, Miguel Pérez Venero, Casimiro Gómez y Sáinz de la Maza, Angel Fernández Fernández, José Ruiz Ruiz, Esteban Fernández Pérez, Antonio Pando García, Emeterio Gómez de Barreda, Víctor Sáinz Revuelta.

Mayores contribuyentes

Don Narciso Pérez del Camino, José J. Mazorra, Celestino Sañudo Diego, Fidel Abascal Ruiz, Pedro Fernández Gutiérrez, Servando García Septián, Adolfo Abascal Revuelta, Romualdo Martínez, Luis Diego García de Quintana, Andrés Diego García de Quintana, Antonio Diego García de Quintana, Fidel Riancho González, Antonio Mazorra Ortiz, Antonio Argaña Feliú, Manuel Güemes Gómez, Antonio Bárcena Sánchez, Antonio Fernández Arce, José Fernández Diego, Jenaro Gómez Gutiérrez, señor Rector de las Escuelas Pías, Manuel Ruiz Sáinz, Manuel Ruiz Ogarrío, Gabino Sáinz Maza, Benjamín Sáinz Martínez, Gumersindo Velasco Hidalgo, Narciso Fernández Gutiérrez, Angel Pérez Saro, Ramón Vélez y Vélez, Donato Pacheco Arce, Víctor Sáiz Revuelta, Benito Pardo Esles, Luis Fernández Cobo, Isidoro Ruiz Gómez, José Sánchez Acebal, Isidro Barquín, José Sáinz Crespo, Federico Diego Herrero, Pedro Diego Sáinz, Plácido Ruiloba González, David Veiga García, Juez Municipal, Secretario del Juzgado municipal.

Herrerías*Señores Concejales*

Don José Alonso Martínez, Bernardo González Suárez, Francisco Linares Cagigas, José Dosal Díaz, José Noval Pérez, Segundo Colosía, Aniceto Cortines Cortines, Feliciano Pérez, Manuel Ruiz González.

Mayores contribuyentes.

Don Venancio Díaz Gutiérrez, José de la Torre Gutiérrez, Avelino Obeso González, José Sánchez Rubín, Lino Gutiérrez Rubín, Alfredo Balbás de la Cuesta, Pedro Pérez Caso, Manuel Mier y Mier, Ciriaco González Gutiérrez, José B. Martínez Sánchez, José María Díaz Pardo, Julio Cossío, Remigio García Rubín, Ismael de la Vega Martínez, Manuel Díaz Fernández, Cosme Díaz Martínez, Domingo Muñoz Cossío, Luis García Caso, Gervasio Torre Pérez, Pedro Lozano García, Jacinto Bustamante Gurejeta, José González Díaz, Esmerado González González, Francisco Muñoz Cossío, José Escandón Gutiérrez, José González Molleda, Avelino Gutiérrez Gutiérrez, Emilio Gutiérrez Gómez, Marcelino Torre Gutiérrez, Basilio Martínez, Mauricio Suárez Rubín, Manuel García González, Ildefonso Martínez, Serafín Martínez, Vicente Gutiérrez Sordo y Severino Díaz Sordo.

Peñarrubia*Señores Concejales*

Don Isidoro Cortines Berbes, Rafael Caso Capó, Manuel Salceda Dosal, Arturo Villar Cabeza, Eduardo Conde Bada, Manuel Bada Sotres, Salustiano Verdeja Hoyos, Faustino Bada Pumares.

Mayores contribuyentes

Don Gumersindo Cortines Berbes, Federico Ríos Cotería, Celestino Cotería Allende, Gabriel Cué Puerto, Ignacio Molino Agüero, Severino Soberado Alles, Andrés Conde Rábago, Pedro Martínez Bada, Vidal Lebeña López, Juan Sánchez Pumares, Antonio González Alvarez, Diego Alles Alvarez, Cayetano Sotres Alvarez, Julián Gutiérrez Lastra, José Madrid Lastra, Severiano Prollezo Caso, Esteban Madrid Gómez, Tiburcio Bada Sotres, Ciriaco Cortines Caso, Angel Soberón Fernández, Andrés Sánchez Allende, Manuel Caso Alvarez, José Villar Cabeza, Serafín Cortines Bulnes, Faustino Lamadrid Gutiérrez, Inocencio Cortines Sánchez, Julián Cotería Linares, Aniceto Alonso, Manuel González Ríos, Justo Hoyos Caso, José Caldas Verdeja, Francisco Bada Salceda.

Medio Cudeyo*Señores Concejales*

Don Alfredo Oria Aguilera, Andrés de la Hoz Torre, Pedro García Sanz, Juan José Baldor Prieto, Aniceto Ollí Cavada, Juan José Ollí Palacio, Pablo Hoz Palacio, Eustaquio Pedraja Vega, Lisandro Edilla Durante, Enrique Gándara Gómez, Victoriano Rojí Cacicedo, Isidoro Ollí Santiago.

Mayores contribuyentes

Don Julián Castanedo Vega, Constantino José Villacampa Pérez del Molino, Martín Vial González del Corral, Calixto Ibarguren Presmanes, Joaquín Gándara Portilla, Valentín Bear Herrera, Ricardo Bedia Santiago, Pedro Rañada Barros, Eduardo González Camino, Gabriel Cavadas y Cavadas, Julián Arrese Gutiérrez, Ildefonso de la Hoz Gómez, Manuel Cervera Díaz, Ramón Pelayo de

la Torriente, Pablo Rivas y Riva, Victoriano Villegas Peña, Evaristo Pozas Gándara, Emeterio Abascal Gándara, Pedro Bedia Santiago, Antonio Ruiz Zorrilla, Eladio Díaz Grande, José Cabarga Durante, Valentín Bedia Solana, Juan Pedraja Riva, José Luis Hoz Gutiérrez, Andrés Ortiz Fernández, Eulogio Cervera Mantilla, Máximo Villegas Durante, Electo Torcida Herrera, Eduardo Pascual San Román, Sinforiano Torre Haro, Manuel Abascal Abascal, Casimiro Gómez Alonso, Manuel Casar Hguera, Juan Irastorza Zunzunegui, Francisco Abascal Marlínez, Luis García Monar, José Herrera Gándara, Paulino González Baraona, Quintín Quintanilla Barquín, Luis García Lastra, José Castanedo Cavadas, Ignacio Iburguren Presmanes, Federico Fernández Herrán, Emilio González Ramos, Alfonso Perojo Puente, Santiago Edilla Revilla, Angel Rivas Carrera, Enrique Sierra Marlínez, Saturnino Alonso Minguito, Alejandro Rubalcaba Ortiz, Jesús Torcida Herrera.

Polaciones

Señores Concejales

Don Pedro Fernández García, Pedro Lombraña García, Ramiro Morante García, Ricardo García López, Baltasar Lombraña Fernández, Juan Terán Cos, Arturo Noriega Fernández y Pedro Gómez Róiz.

Mayores contribuyentes

Don Juan Alonso Cosío, Julián Casares Miguel, Francisco Cosío Cuenca, Basilio Cosío Fernández, Pedro Cosío Galnares, Manuel Crespo Abascal, Cándido Fernández García, Francisco Fernández Gómez, Francisco Fernández Gutiérrez, Domingo Fernández Róiz, Juan García Gómez, Francisco García López, Felipe García López, Domingo García Gómez, Angel Gómez y Gómez, Segundo Gómez Gómez, Vicente Gomez González, Francisco Gutiérrez Gómez, José Gómez Torre, Benito Gutiérrez Gómez, Aniceto Madrid Gómez, Angel Martínez Oslé, Pedro Merino Morante, Anselmo Morante Díez, Manuel Morante Rábago, Pablo Mediavilla Simal, Felipe Montes Fernández, Manuel Ruiz y Ruiz, Rosa Rada García, Gregorio San Pedro Montes, Felipe San Pedro González y Pedro Torre Gómez.

Los Tojos

Señores Concejales

Don Jacinto Caballero Gregorio, Paulino Crespo García, Benito López Pérez, Jesús Gómez Fernández, Luis de Juan Viaña, Higino González Rebollo, Jesús Gómez Balbás y Enrique Puente Viaña.

Mayores contribuyentes

Don Manuel Calzado Gutiérrez, Lorenzo Palacio García, Mariano Barreda Herrero, Francisco Conde Gómez, Vicente de Cos Pérez, Manuel Rodríguez Mier, Leopoldo Marcos Cuesta, Patricio Cuesta Salceda, Francisco de Cos Caballero, Bernabé de Cos Caballero, Gabriel Ceballos Fernández, Valeriano Díez del Val, Paulino Díaz Ruiz, Manuel Fernández Escandón, Marcelo Fernández Pérez, Manuel Fernández Pérez, José Gómez de Juan, Florencio García Gutiérrez, Ramón González Sánchez, Marcelino Herrería Torre, Víctor Marcos Hidalgo, Luis Pérez Rebollo, Manuel Ruiz Balbás, Aquilino Ruiz Pérez, Laureano Ruiz Gutiérrez, Eulogio San Juan Pérez, Manuel Terán Gonzalez, Isaac Vega Teja, Luis Vega Pérez, Emilio de Cos Caballero, Pedro de Juan y Juan, Lucas Caballero Pérez.

Potes

Señores Concejales

Don Cástor del Río Martínez, Marcelino Fernández Huidobro, Fernando G. Lasarte Campuzano, Alvaro Fernández Pérez, José Maestro Bedoya, Mariano Serna Gómez, José Ramón Hoyos, Ramón G. Palacios, Honorio Marcilla Conlledo, Manuel Bustamante Gómez.

Mayores contribuyentes

Don José Fernández Nieto, Jesús Fernández Huidobro, Tomás Palacios Antón, Juan Ruiz Fernández, Francisco Terán Cura, Juan Róiz Cosío, Calixto de Miguel González, Manuel Ibáñez Cuevas, Mariano Palacios Antón, Angel Prados Gómez, José María de Bulnes Trespalacios, Celestino Revuelta Sáinz, Angel Gutiérrez González, Abel Otero Fernández, Donato Pérez Ramos, Clemente Rodríguez Fernández, José Cabiedes Vélez, Ricardo Alonso Fernández, José Terán Fernández, Manuel Luarna Montes, Ramón Bascones Rodríguez, Jesús Jusué Martínez, Ramón Bustillo Calderón, Gregorio Muñiz G. de Enterría, Antonio Paz Fernández, León Fernández Represa, Gabriel Gómez Bedoya, Vicente del Campo Sánchez, Romuideo González Bedoya, Jesús Serna Gómez, Antonio Gómez Sánchez, Pedro Gómez, Luis Maestro Tejedor, Eurico Cerezo Salvador, Manuel Palacios Antón, Tomás García Sánchez.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Minas.—Distrito minero de Santander

Cuarto trimestre del año 1927

Balance de cuentas que rinde D. I. Isaac Arias M., habilitado de esta Jefatura, de las cantidades que quedaron de saldo en el trimestre anterior, de las percibidas y satisfechas en el actual y saldo para el siguiente, por los conceptos del importe del 5 por 100 de depósitos consignados en la presentación de registros mineros, según lo dispuesto en las reales órdenes de 9 de Noviembre de 1900, 17 enero de 1901 y el real decreto y reglamento general para el régimen de la minería vigente de 16 de Junio de 1905, adicionado de otros derechos del material de oficina ingresado en virtud de la vigente instrucción de 2 de Junio de 1908.

| CARGO | PESETAS |
|--|----------|
| Saldo de cuenta del trimestre anterior | 1.296,00 |
| Ingresado como importe del 5 por 100 correspondiente a los 4 expedientes de registros mineros presentados en este trimestre que a continuación se detallan, de los que tan solo dos son nuevos expedientes de registro, correspondiendo los otros dos a concesiones que se rectifican: | |
| «Argentita», número 14.996, de 30 pertenencias | 17,50 |
| «San Antonio», número 14.829, de 24 ídem. (Rectificación solicitada por renuncia parcial). | 16,00 |
| «Nuestra Señora del Rosario», número 14.830, de 10 ídem. (Rectificación solicitada por renuncia parcial) | 15,00 |
| «Ya salió», número 14.997, de 20 ídem | 15,00 |

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de Santander en la sesión que celebró el día 17 de Enero de 1928:

Quedar enterado del nombramiento de Concejal a favor de D. Manuel Tamargo.

Admitir la renuncia que del cargo de Concejal presenta D. Angel Portales.

Desestimar el recurso de reposición promovido por los serenos particulares contra el acuerdo del Pleno del siete de Noviembre último, reglamentando las funciones de dichos serenos.

Sancionar los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en 30 de Diciembre último, previos informes de los señores Letrados consistoriales, relativos a coadyuvar con la Administración en los recursos que penden ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo interpuestos por D. Emilia Arcaya Loizaga contra resolución de la Comisión Municipal Permanente de 3 de Noviembre último desestimando el escrito de reposición de la interesada contra el silencio administrativo de la Comisión a la instancia presentada por la recurrente en el mes de Mayo último, y por D. Agustín Herrera Illera contra resolución de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento de 18 de Noviembre último, desestimando el recurso de reposición del recurrente sobre la subasta de las obras de los cementerios de San Fernando y Ciriago celebrada por este Ayuntamiento.

Aprobar el Reglamento de la Junta de Beneficencia Municipal.

Estudiar una fórmula para señalar una escala de pensiones, según los sueldos, a los actuales empleados que habiendo ingresado al servicio de la Corporación con anterioridad a la vigencia del Estatuto y con edad superior a la que se señala en los Reglamentos para el ingreso, lleguen a la edad en que esos mismos Reglamentos eximen del servicio activo, sin derecho a percibir haberes pasivos y que hasta tanto se estudie esta fórmula quede sobre la mesa el acuerdo relativo a eximir a D. Apolinar Tovar del servicio activo, debiendo realizar dicho estudio las Comisiones de Reglamento y personal, asesoradas por los técnicos que dichas Comisiones estimen convenientes y adicionarse la propuesta, en su día, a los respectivos Reglamentos.

Nivelar el presupuesto formado por esta Corporación para el ejercicio 1928, en cumplimiento del mandato del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Consignar, en obediencia a lo ordenado por la Superioridad, en el capítulo, 1.º «Obligaciones generales» del presupuesto extraordinario destinado a la consolidación de la deuda flotante y ejecución de obras e instalaciones, la cantidad de 136.826,62 pesetas, importe de los intereses devengados por el crédito de la Compañía Española de la Electricidad y gas Lebón por el concepto de suministro de gas, aumentando en la misma cuantía el capítulo 5.º «Eventuales e imprevistos», artículo 1.º, partida por lo que se calcula que producirá el empréstito u otra operación de crédito que se efectúe en ejecución del acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento y a los fines de la liquidación de la deuda, adoptado en sesión de 25 Junio 1925.

Desistir de la adquisición de un terreno propiedad de D. Nicolas Salvarrey, radicante en la calle de Bonifaz, colindante con otro del excelentísimo Ayuntamiento.

Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en 13 del mes en curso, relativo a

Ingresado por despacho de otros expedientes según instrucción de 2 de Junio de 1908:

| | |
|---|----------|
| 5 por 100 de 144 pesetas, visita accidente mina «Anita», en Dícido, cuenta folio 151 | 7,20 |
| 5 por 100 de 48 pesetas, ídem sondeo mina «Polanco», cuenta folio 156 | 2,40 |
| 5 por 100 de 96 pesetas, ídem prueba calderas Solvay C. ^a , cuenta folio 159 | 4,80 |
| 5 por 100 de 48 pesetas, ídem íd. depósito aire minas «Novales», cuenta folio 157 | 2,40 |
| 5 por 100 de 480 pesetas, ídem íd. reconocimiento plano inclinado minas carboníferas de Valdearroyo, cuenta folio 148 | 24,00 |
| 5 por 100 de 96 pesetas, visita accidente minas «Hoyo y Ontón», cuenta folio 146 | 9,60 |
| 5 por 100 de 96 pesetas, ídem íd. Constructora Naval, cuenta folio 155 | 4,80 |
| 5 por 100 de 192 pesetas, ídem íd. mina «Indispensable», en Las Rozas, cuenta folio 152 | 9,60 |
| 5 por 100 de 192 pesetas, ídem íd. mina «Setares», cuenta folio 154 | 9,60 |
| 5 por 100 de 144 pesetas, visita prueba calderas Solvay C. ^a , cuenta folio 162 | 7,20 |
| 5 por 100 de 192 pesetas, visita accidente mina Setares, cuenta folio 161 | 9,60 |
| 5 por 100 de 144 pesetas, íd., cuenta folio 163 | 7,20 |
| TOTAL CARGO | 1.457,90 |

DATA

PESETAS

| | |
|---|----------|
| Pagado por factura ingeniero Jefe, fecha 7 Octubre 1927, según recibo número 1 | 7,20 |
| Id. íd., librería «La Carpeta», fecha 14 Octubre 1927, según recibo número 2 | 37,90 |
| Id. íd., C. ^a Telefónica de España, fecha 1.º Octubre 1927, según recibo número 3 | 22,50 |
| Id. Pablo Haro, 19 Octubre 1927, recibo 4 | 45,50 |
| Id. ingeniero Jefe, 21 Octubre 1927, recibo 5 | 24,00 |
| Id. conserje, 31 Octubre 1927, recibo 7 | 5,20 |
| Id. íd., C. ^a Española Electricidad y Gas Lebón, fecha 30 Septiembre 1927, recibo número 6 | 6,66 |
| Id. íd., C. ^a Telefónica de España, fecha 1.º Noviembre 1927, según recibo número 8 | 22,50 |
| Id. íd., C. ^a Española Electricidad y Gas Lebón, fecha 31 Octubre 1927, recibo número 9 | 8,95 |
| Id. íd., conserje-ordenanza, fecha 30 Noviembre 1927, según recibo número 10 | 4,45 |
| Id. íd., sastrería Constantino Bosque, fecha primero Diciembre 1927, recibo número 11 | 30,00 |
| Id. íd., C. ^a Telefónica de España, fecha 1.º Diciembre 1927, según recibo número 12 | 24,10 |
| Id. íd., Pablo Haro, fecha 30 Noviembre 1927, según recibo número 13 | 48,00 |
| Id. íd., C. ^a Española Electricidad y Gas Lebón, fecha 30 Noviembre 1927, recibo número 14 | 13,07 |
| Id. íd., ingeniero Jefe, fecha 30 Diciembre 1927, según recibo número 15 | 16,80 |
| Id. íd., conserje-ordenanza, fecha 31 Diciembre 1927, según recibo número 16 | 5,45 |
| SUMA | 322,28 |
| Saldo que pasa a cuenta nueva para el trimestre siguiente | 1.135,62 |
| IGUAL AL CARGO | 1.457,90 |

Santander a 4 de Enero de 1928.—El habilitado, I. Isaac Arias M.—El ingeniero Jefe, Carlos T. de Tolentino.—V.º B.º, el Gobernador civil, Andrés Saliquet.

nombrar Capellán-administrador del cementerio de Ciriego a D. Tomás Soto Pidal, único concursante a la plaza.

Aprobar una moción de la Ponencia de Policía estableciendo reglas para la venta de frutas y hortalizas al por mayor fuera de los Mercados.

Rogar al señor Alcalde propietario, actualmente en Madrid, que se dirija a los académicos de la Española don Leonardo Torres Quevedo y señor Conde de la Mortera para que ambos propongan la candidatura de la eximia escritora Excm. Sra. D.^a Concha Espina para cubrir la vacante que, por fallecimiento del Doctor Carracido, existe en aquella Real Academia.

Tomar en consideración una proposición de los Concejales señores Fernández Zorrilla y Cortiguera encaminada a que el Ayuntamiento realice las obras de saneamiento necesarias a evitar el embalse de las aguas del barrio de La Salud, desde la Austriaca al paso superior de la carretera de la Costa, debiendo pasar dicha proposición a la Comisión de Obras.

Tomar también en consideración y pasarla a la Comisión de personal y a la Alcaldía una proposición del Concejel señor Rodríguez López, advirtiendo el incumplimiento de los deberes de algunos guardias de consumos y otros extremos relacionados con el ascenso de un vigilante y nombramiento de Inspector de arbitrios.

Santander, 25 de Enero de 1928.—El Alcalde, R. de la Vega.—El Secretario, Pedro Bustamante.

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCAS

Provincia de Santander. — Zona de la capital

Utilidades, tarifa 2.^a—Trimestre de....

Don César Vega Guichard, Recaudador auxiliar de Hacienda, zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.^a María Luisa González San José y D. Guillermo Mac-Lennan, vecino de Santander, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando sacar a publica subasta los siguientes bienes:

Mina de hierro nombrada «Apercibida», radicante en el pueblo de Liaño, mies de Rondia, de doce pertenencias, que componen ciento veinte mil metros cuadrados de extensión, o sea doce hectáreas, linda: al Norte y Oeste, con la mina «Tercer Resguardo», y por los demás vientos, con terreno franco. El punto de partida es la mina «Tercer Resguardo», o sea una labor antigua en la mies de Rondia. Valor para la subasta, 2.400 pesetas.

Mina de hierro nombrada «Equivocada», sita en el pueblo de Villanueva, paraje nombrado Rondia, de diez pertenencias, que componen cien mil metros cuadrados; linda: por el Sur y Oeste, con la mina «Tercer Resguardo», número 1.111; por el Sur-Este, con la «Apercibida», número 5.893, y por los demás rumbos, con terreno franco. El punto de partida es la estaca cuarta de la mina «Apercibida», en el sitio denominado La Geral, y el número del expediente de la que aquí se trata es el 5.979. Su valor para la subasta, 2.000 pesetas.

1.^o La subasta se celebrará el día 15 de Febrero próximo, a las quince horas, en la Sala audiencia del Juzgado Municipal de Villaescusa, sito en el pueblo de La Concha, ante la presencia del señor Juez municipal, del Secretario y del Recaudador oficial.

2.^o Los interesados podrán liberar sus bienes hasta el momento mismo de celebrarse la subasta, pagando el total descubierto.

3.^o Será requisito indispensable para la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

4.^o Es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

5.^o Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y con ellos habrán de conformarse los licitadores.

6.^o No existen cargas, por estar canceladas civilmente las que gravaban los inmuebles.

Santander a 14 de Enero de 1928.—César Vega.

La cobranza de las contribuciones por rústica, urbana, industrial, utilidades, transportes, etc., correspondientes al actual trimestre, se verificará en los Ayuntamientos de esta provincia en los días que a continuación se indican:

Zona de Piélagos

Astillero: días 5 y 6 de Febrero.

Camargo: días 7, 8 y 9.

Villaescusa: días 11, 12 y 13.

Piélagos: días 24, 25, 26 y 27.

Santa Cruz de Bezana: días 20, 21 y 22.

Zona de Villacarriedo

Castañeda: días 3 y 4 de Febrero.

Santa María de Cayón, días 9, 10 y 11.

Corvera de Toranzo: días 18, 19, 20 y 21.

Luena: días 18, 19 y 20.

Puenteviesgo: días 6, 7 y 8.

San Pedro del Romeral: días 18, 19 y 20.

Santiurde de Toranzo: día 10, 11 y 12.

Saro: días 4 y 5.

Selaya: días 18, 19 y 20.

San Roque de Riomiera: 18, 19 y 20.

Vega de Pas: días 25, 26 y 27.

Villacarriedo: días 25, 26 y 27.

Villafufre: días 12, 13 a 14.

Zona de Reinosa

Campóo de Yuso: días 7, 8 y 9 de Febrero.

Enmedio: días 22, 23, 24 y 25.

Hermanidad de Campóo de Suso: días 3, 4 y 5.

Pesquera: día 1.

Las Rozas: días 10 y 11.

Reinosa, días 26, 27, 28 y 29.

Santiurde de Reinosa, días 26 y 27.

San Miguel de Aguayo: día 2.

Valdeolea: días 4, 5 y 6.

Valdeprado del Río: días 18, 19 y 20.

Valderredible: días 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

Los que no satisfagan sus cuotas durante los días de Febrero podrán hacerlo del 1.^o al 10 de Marzo, sin recargo alguno, en la oficina recaudatoria.

Los que tampoco las satisfagan en ese segundo plazo, podrán hacerlo del 20 al 30 del Marzo, con el recargo del 10 por 100.

Pasado el mes de Marzo, este recargo se elevará automáticamente al 20 por 100 en ambos casos, sin necesidad de previa notificación ni requerimiento alguno, todo ello conforme a lo nuevamente establecido en los Reales decretos de 2 de Marzo y 14 de Octubre de 1926.

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

En el alistamiento de mozos formado por los Ayuntamientos para el Reemplazo del Ejército en el año corriente han sido comprendidos, conforme al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose la actual residencia de los mismos, sus padres o tutores, se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Casas Consistoriales a las operaciones de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, las cuales se celebrarán los días 12 de Febrero y 4 de Marzo del año actual, advirtiéndoles que la asistencia a la declaración de soldados es obligatoria y su incomparecencia inmotivada les hará responsable de la sanción que determina el artículo 147 del vigente reglamento de Quintas.

Argoños

Mozo que se cita

Arturo López Madrazo, hijo de Ramón y Jerónima, que nació en este Municipio el día 6 de Mayo del año de 1907.

Hermanidad de Campó de Suso

Mozos que se citan

Juan Fernández Allende, hijo de Esteban y de Rosa.
José Ruiz Fernández, hijo de Laureano y de Teodora.

Colindres

Mozos que se citan

Amalio Incera Lión, hijo de Santiago y de Benita.
Florencio Rodríguez Solar, de Florencio y Angelina.

Puenteviesgo

Mozos que se citan

José Argos Mata, hijo de Antonio y Francisca.
José Manuel García López, de Julio y Serafina.
Antonio Navamuel Manteca, de Antonio y Lucía.

SUBASTAS

Ayuntamiento de Santander

Habiendo quedado desierto el lote d) de la subasta de los semovientes propiedad del Excmo. Ayuntamiento, anunciada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 155, integrado por dos caballos en tronco, cuyo tipo de subasta era el de 3.600 pesetas, esta Alcaldía hace público que se repetirá, con arreglo al mismo pliego de condiciones, el día 28 de Febrero, a las doce de su mañana, en el salón de subastas, quedando reducido el tipo de subasta a 2.700 pesetas, o sea un 25 por 100 menos de la licitación anterior.

A continuación, y por pujas a la llana, se procederá a la venta en pública subasta de los atalajes correspondientes a los mismos; y con arreglo a las condiciones de la subasta en que quedaron desiertos, las que, en unión de las anteriores, se hallan de manifiesto en el Negociado de Policía.

Santander, 30 de Enero de 1928.—El Alcalde, R. de la Vega.

Ayuntamiento de Valderredible

El día 20 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, la subasta de cuarenta robles del monte Constisante, número 263 del catálogo, perteneciente al pueblo de Bustillo del Monte, en 800 pesetas.

La subasta será por pliegos cerrados, con sujeción al modelo que se publica a continuación, y con arreglo al pliego de condiciones, debiendo los licitadores constituir un depósito provisional de un 5 por 100 del tipo de tasación, y al que se le adjudique constituirá el 10 por 100 del importe de la adjudicación como fianza definitiva.

Valderredible a 1.º de Febrero de 1928.—El Alcalde, Abencio Rodríguez.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, ofrece al Ayuntamiento de Valderredible la cantidad de.... (en letra) pesetas por la subasta de cuarenta robles del monte Constisante, perteneciente a Bustillo del Monte, pueblo agregado de este Municipio, obligándose a cumplir todas las condiciones que sirven de base a esta subasta.

Fecha y firma del proponente.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos de juicio voluntario de testamentaría de D.ª Concepción Arce Mazón, vecina que fué de Colindres, que se siguen en este Juzgado por el Procurador D. Emilio Urrutia Señá, a nombre de D. Gerardo y don Emilio Bengochea Arce, se dictó providencia por el señor Juez de primera instancia de este partido mandando citar a Ricardo Bengochea Arce y a D.ª Concepción, D. Manuel y D. Alberto de los Cuetos Bengochea, herederos ausentes en ignorado paradero, para que comparezcan en expresado juicio, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Laredo a treinta de Enero de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, Maximino Basoa.

EDICTO

Don José M. Martínez de León, Juez de primera instancia, accidental, de la ciudad de Reinosa y su partido.

Hace público: Que por consecuencia de diligencias de procedimiento de apremio para hacer efectivo el importe de cuenta jurada de honorarios devengados y suplidos hechos por esta Secretaría judicial en expediente sobre declaración de herederos de D. Pablo del Pozo Díaz, se embargaron como de la propiedad de la ejecutada D.ª Amparo López Rayón, viuda de aquél y vecina de Cañeda, y se sacan a pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Ayuntamiento de Enmedio.—Pueblo de Cañeda

1.ª—Una casa sita en dicho pueblo y su barrio de Abajo, sin número, y con corral, compuesta de alto y bajo y situada en la calle de la Fuente; mide de frente seis metros novecientos sesenta y seis milímetros y de fondo once metros ciento cuarenta y cinco milímetros; el corral, cinco metros doscientos noventa y tres milímetros de frente y cinco metros doscientos noventa y dos milímetros de fon-

do; linda: derecha, entrando, camino vecinal; izquierda, casa de Julián Munúa, y espalda y frente, carretera concejal. Tasada en tres mil quinientas pesetas.

2.^a—Un prado en el mismo término y sitio de los Robuscos o Besaya, palmiento de una carretada de hierba, o diez y ocho áreas; linda: Norte, Mariano Gutiérrez; Este, herederos de Desiderio Torices; Oeste, los de Manuel López, y Sur, los de Eusebio Morante. Tasada en doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 10 de Marzo próximo, a las once horas; haciéndose constar que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de dichos bienes, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta. sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Reinosa a veintiocho de Enero de mil novecientos veintiocho.—El Juez, José Marcos M. de León.—El Secretario judicial, P. O., Antonio Sáinz.

Don Manuel Cobo Quiroga y D. José San Miguel Bonachea, cuyos paraderos de ambos se ignoran, comparecerán ante este Juzgado municipal del Oeste, sito en la calle de Somorrostro, número uno, el día veinte del próximo Febrero, a las diez, para la celebración del juicio de falta que contra los mismos se sigue por hurto de un rail de la propiedad de la Compañía del F. C. del Norte, previniéndoles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander a 16 de Enero de 1928.—El Secretario, Leopoldo L. Monge.

Don José Fernández García, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal del Distrito del Oeste, sito en la calle de Somorrostro, número uno, el día catorce del próximo Febrero, a las diez de la mañana, para la celebración del juicio de falta que contra el mismo se sigue por estafa a la Compañía del F. C. del Norte, previniéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander a 17 de Enero de 1928.—El Secretario, Leopoldo L. Monge.

Don Francisco Escandón Villar, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá ante este Juzgado municipal del Distrito del Oeste de esta ciudad el día 14 del próximo Febrero, a las diez, para la celebración del juicio de falta que contra el mismo se sigue por hurto de hierro de la Compañía del F. C. del Norte, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander a 16 de Enero de 1928.—El Secretario, Leopoldo L. Monge.

Federico Pérez Adán, hijo de Nicolás y de Leandra, natural de Marina de Cudeyo (Santander), domiciliado últimamente en Barcelona, comparecerá en el término de veinte días o dará razón de su paradero al señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente Auditor de segunda clase, D. Mariano Moneu y Ceresuela, para notificarle la resolución de sobreseimiento definitivo recaído en la causa número 262 de 1926, que

se le instruye por el delito de deserción mercante del vapor «J. Jover Serra».

Barcelona, 31 de Enero de 1928.—El Juez instructor, Mariano Moneu.—El Secretario, Antonio García.

Guzmán Rollo Cárcamo, de nueve años de edad, hijo de Fortunato, que ha vivido en el Río de la Pila, número 7, piso 4.º, y cuyo paradero actual se desconoce, comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito del Este de esta ciudad (Somorrostro, 1, 2.º) el día veintitrés del actual, a las diez de la mañana, con el fin de que preste declaración en un juicio verbal de faltas que se sigue contra él por lesiones causadas a Juan Ongay Sesma; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a tres de Febrero de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, Cástor V. Pacheco.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Peñarrubia

La rectificación anual del padrón de habitantes de este término se halla confeccionada y expuesta al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír las reclamaciones que legalmente se presenten.

Peñarrubia, 1.º de Febrero de 1928.—El Alcalde, Isidoro Cortines.

Ayuntamiento de Camargo

Por término de quince días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la ordenanza para la exacción del arbitrio sobre las carnes, en la forma que dicho arbitrio ha sido modificado por Real decreto de 17 del corriente.

Camargo, 30 de Enero de 1928.—El Alcalde, R. Bezanilla.

Ayuntamiento de Mazcuerras

Hallándose vacante la plaza de matrona, en este Municipio, se saca a concurso con el sueldo, obligaciones y derechos que se consignan en las disposiciones vigentes en la materia y los fijados por la Corporación municipal.

Las que, reuniendo las condiciones legales, deseen solicitar la mencionada plaza, presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Mazcuerras, 1 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Isaac Escalante.

ANUNCIOS PARTICULARES

Compañía del Ferrocarril Minero Castro-Alén

En cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las once de la mañana, en las oficinas de la Compañía, situadas en esta ciudad.

Castro Urdiales, Febrero 4 de 1928.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Maza.